

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL

PROVIDENCIA No.01

14 de julio de 2021.

Que el día 12 de julio de 2022 esta Dirección General mediante el Edicto No.010-2022 notifica a la firma de abogados De Castro & Robles la resolución de Reconsideración DGOMI No.142-2022 de 8 de julio de 2022 contra la resolución DGOMI026-2022 de 31 de enero de 2022 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura en Fletamento (no apta para pescar) del buque panameño de servicio internacional denominado **CAYO NORONKY con IMO 8107139** propiedad de la sociedad **Pesquera Noronky, S.A.**

Que en atención a la fijación del Edicto No.010-2022 de 12 de julio de 2022 esta Dirección General dispuso fijar dicho Edicto en la Oficina de la Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá el día 14 de julio de 2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2022 se envió el día 14 de julio de 2022 y de forma digital, al correo electrónico proporcionado por la parte, el Edicto No.010-2022 de 12 de julio de 2022 relacionado a notificación de la Resolución de Reconsideración DGOMI No.142-2022 de 8 de julio de 2022.

Que por error involuntario en el texto del Edicto No.010-2022 de 12 de julio de 2022 se indicó, una fecha incorrecta en el día de fijación y de desfijación, a saber 13 de julio de 2022, cuando debió ser 14 de julio de 2022. De igual manera hubo error en el periodo indicado para que surtiera efectos la notificación que debió ser por el término de cinco (5) días hábiles y no de un (1) día hábil.

Que habiéndose incurrido en un error de fecha (fijación y desfijación), así como en el periodo de cumplimiento de la notificación (cinco (5) días) en el Edicto No.010-2022 de 12 de julio de 2022 se debe proceder a subsanar el Edicto en cuestión a fin de evitar violación al debido proceso.

Por lo anterior expuesto esta Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, en consecuencia.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la subsanación del Edicto No.010-2022 de 12 de julio de 2022, en su contenido.

SEGUNDO: PROCEDER según lo establecido en el Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y realizar los mecanismos correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR mediante Edicto No.013-2022 de 14 de julio de 2022 la Resolución DGOMI No.142-2022 de 8 de julio de 2022, por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración contra la Resolución DGOMI No.026-2022 de 31 de enero de 2022 del buque Cayo Noronky con IMO 8107139.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2022.


YARELIS DE CASTILLO.
Directora General.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.013-2022
14 de julio de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al Recurso de Reconsideración presentado por la firma de abogados De Castro & Robles contra la Resolución DGOMI No.026-2022 de 31 de enero de 2022 de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura en Fletamento (no apta para pescar) del buque **CAYO NORONKY con IMO 8107139**, esta Dirección General ha emitido Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración DGOMI No.142-2022 de 8 de julio de 2022, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.142-2022
De 8 de julio de 2022

“Por la cual se **RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra la Resolución DGOMI No.026-2022 de 31 de enero de 2022 que suspende provisionalmente la Licencia Internacional De Pesca de Captura en Fletamento (no apta para pescar) del buque panameño de servicio internacional denominado **CAYO NORONKY con IMO 8107139**”

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes, la Resolución DGOMI No.026-2022 de 31 de enero de 2022 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura en Fletamento (no apta para pescar) del buque panameño de servicio internacional denominado **CAYO NORONKY con IMO 8107139** propiedad de la sociedad **PESQUERA NORONKY, S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

TERCERO: MANIFESTAR que, con la presente Resolución se agota la Vía Gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en alguna de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la



Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración del buque **CAYO NORONKY con IMO 8107139**, a la firma de abogados De Castro & Robles, siendo las 1:00 p.m., del día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 1:00 p.m., del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


YARELIS DE CASTILLO.
Directora General.

